



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Índice en la página número 16

**TOMO CLXVII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 24 SECC. I**  
**JUEVES 22 DE MARZO AÑO 2001**



Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 951-174-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR** que imparta el Jardín de Niños "WALT DISNEY" con domicilio en De Las Garzas No. 522, Fraccionamiento Aves del Castillo, de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** El Jardín de Niños "WALT DISNEY" con domicilio en De Las Garzas No. 522, Fraccionamiento Aves del Castillo, de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El Jardín de Niños "WALT DISNEY", cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- El Jardín de Niños "WALT DISNEY", institución de Educación Preescolar, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Lic. María de los Angeles Ortiz Cota, en su carácter de propietaria se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que el Jardín de Niños "WALT DISNEY", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:



## RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar impartidos en el Jardín de Niños "WALT DISNEY", de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0135H.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "WALT DISNEY", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "WALT DISNEY", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "WALT DISNEY", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "WALT DISNEY" surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación preescolar a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "WALT DISNEY" de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX

E46 24 Secc I



Hermosillo, Sonora, a los veintin días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 951-158-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR que imparta el Jardín de Niños "MUNDO FELIZ" con domicilio en Isla Tiburón No. 105, Fraccionamiento Alameda, de Cocorit, municipio de Cajeme, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "MUNDO FELIZ" con domicilio en Isla Tiburón No. 105, Fraccionamiento Alameda, de Cocorit, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- El Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", institución de Educación Preescolar, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Judith Alicia Pacheco Pérez, en su carácter de propietaria se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar impartidos en el Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", de Cocorit, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0277F.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "MUNDO FELIZ" surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación preescolar a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "MUNDO FELIZ" de Cocorit, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX

E41 24 Secc. I



Hermosillo, Sonora, a los veintiun días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 951-172-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR** que imparta el Jardín de Niños "REHILETE" con domicilio en Benito Juárez No. 16, Esquina H. Colegio Militar, Colonia Centro, de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** El Jardín de Niños "REHILETE" con domicilio en Benito Juárez No. 16, Esquina H. Colegio Militar, Colonia Centro, de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El Jardín de Niños "REHILETE", cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- El Jardín de Niños "REHILETE", institución de Educación Preescolar, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Profra. Concepción Figueroa Souquet, en su carácter de propietaria se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que el Jardín de Niños "REHILETE", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del



Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar impartidos en el Jardín de Niños "REHILETE", de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0265A.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "REHILETE", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "REHILETE", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "REHILETE", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "REHILETE" surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación preescolar a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "REHILETE" de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX



Hermosillo, Sonora, a los veintiun días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 952-039-PRIM** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACION DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA** que imparta la Escuela Primaria "REHILETE" con domicilio en Benito Juárez No. 16 Esquina H. Colegio Militar, Colonia Centro, de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener la autorización de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Que la Escuela Primaria "REHILETE", con domicilio en Benito Juárez No. 16 Esquina H. Colegio Militar, Colonia Centro, de Esperanza, Municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado la autorización de validez oficial de estudios de Educación Primaria que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- La Escuela Primaria "REHILETE", cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- La Escuela Primaria "REHILETE", institución de Educación Primaria, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de autorización de validez oficial de estudios, presentada por la C. Profra. Concepción Figueroa Souquet, en su carácter de propietaria de la Escuela Primaria "REHILETE" se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que la Escuela Primaria "REHILETE", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Om' followed by a stylized flourish.

¡ Educar para la Vida !



del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria impartidos en la Escuela Primaria "REHILETE", de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave 26PPR0154M.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "REHILETE", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "REHILETE", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5 % del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "REHILETE", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que se otorga a la Escuela Primaria "REHILETE", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar esta autorización de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación primaria a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "REHILETE" de Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX

E44 24 Secc. I



Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 952-043-PRIM** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACION DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA que imparta el "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", con domicilio en Periférico Poniente y Luis D. Colosio No. 174-A, Colonia Villa Satélite, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener la autorización de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", con domicilio en Periférico Poniente y Luis D. Colosio No. 174-A, Colonia Villa Satélite, de Hermosillo, municipio de Hermosillo Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado la autorización de validez oficial de estudios de Educación Primaria que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", con domicilio en Periférico Poniente y Luis D. Colosio No. 174-A, Colonia Villa Satélite, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, constituye una Asociación Civil denominada "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", constituida según escritura pública No. 17328, volumen 236.

B).- El "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- El "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", institución de Educación Primaria, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Bonita Ann Ward Larson, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:



## RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria impartidos en el "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR01001.

SEGUNDO: El "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5 % del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Primaria que se otorga al "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar esta autorización de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al "CENTRO DE IDIOMAS DEL NOROESTE, A.C." de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ASUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX

E45 24 Secc. I



Hermosillo, Sonora, a los veintiun días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 951-139-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL** que imparta la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", con domicilio en Av. Oaxaca B y Calle 23 No. 2301, Colonia Jalisco, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Que la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", con domicilio en Av Oaxaca B y Calle 23 No. 2301, Colonia Jalisco, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- La "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", con domicilio en Av. Oaxaca B y Calle 23 No. 2301, Colonia Jalisco, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", constituida según escritura pública No. 8333, volumen 88.

B).- La "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- La "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", institución de Educación Inicial, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**TERCERO:** Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Lic. María de la Luz Bermudez Gómez, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**CUARTO:** Que la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

¡ Educar para la Vida !

**RESOLUCION**

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial impartidos en la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PDI0064H.

SEGUNDO: La "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial que se otorga a la "GUARDERIA INFANTIL MUNDO DE JUGUETE, S.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la "Guardería Infantil Mundo de Juguete, S.C." de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.

MTRO. JORGE SAENZ FELIX



Hermosillo, Sonora, a los veintiun días del mes de agosto del Año Dos Mil.

**RESOLUCION número 951-170-PREES** en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR que imparta el Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", con domicilio en Av. Tlaxcala y Calle 6ta. No. 599, Col. Sonora, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", con domicilio en Av. Tlaxcala y Calle 6ta. No. 599, Col. Sonora, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que:

A).- El Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", con domicilio en Av. Tlaxcala y Calle 6ta. No. 599, Col. Sonora, de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, constituye una Asociación Civil denominada "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", constituida según escritura pública No. 14662, volumen 207.

B).- El Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- El Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", institución de Educación Preescolar, se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Yasmira Nelithza Lara Hariz, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza de educación preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

¡ Educar para la Vid'



## RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar impartidos en el Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0270M.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Comité de Becas del Gobierno del Estado.

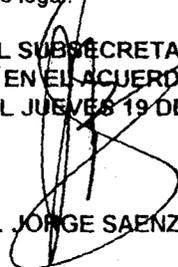
CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar éste reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, a cuyo alcance se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación preescolar a partir del día veintiuno de agosto del Año Dos Mil.

SEPTIMO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "TRIANGULO DE COLORES MONTESSORI, A.C.", de San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por conducto de su propietario o representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y POLITICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.



MTRO. JORGE SAENZ FELIX

## ESTATA L

## SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparta el Jardín de Niños "Walt Disney", con domicilio en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. .... 2

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparta el Jardín de Niños "Mundo Feliz", con domicilio en Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora. .... 4

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparta el Jardín de Niños "Rehilete", con domicilio en Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora. .... 6

Resolución que otorga autorización de validez oficial de estudios de educación primaria que imparta la Escuela Primaria "Rehilete", con domicilio en Esperanza, municipio de Cajeme, Sonora. .... 8

Resolución que otorga autorización de validez oficial de estudios de educación primaria que imparta el "Centro de Idiomas del Noroeste, A.C.", con domicilio en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora. .... 10

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial que imparta la "Guardería Infantil Mundo de Juguete, S.C.", con domicilio en San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. .... 12

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparta el Jardín de Niños "Triángulo de Colores Montessori, A.C.", con domicilio en San Luis Río Colorado, Sonora, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. .... 14